



Bogotá D.C,

	No. Radicado: 08SE202623200000004882
	Fecha: 2026-02-10 05:30:10 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT	
SUB. DE SUBSIDIOS PENSIONALES SERVICIOS	
Depen: SOCIALES COMPLEMENTARIOS Y OTRAS PRESTACIONES	
Destinatario SECRETARIA GENERAL DPS	
Anexos: 0	Folios: 2
	
08SE202623200000004882	

Doctora
BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS
Dirección: Carrera 7 No. 32-12, Local 211
servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
Ciudad



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 642 DE 2025

Respetada Doctora Parra Ariza;

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 642 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para garantizar la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor (Colombia Mayor), a través del traslado de recursos que aseguren el funcionamiento del subsidio económico directo a las personas beneficiarias del programa en la vigencia 2025."*, me permito solicitar la elaboración y entrega del segundo informe de la ejecución y trazabilidad de los recursos para el pago del ciclo 12 del Programa de Protección Social al Adulto Mayor (Colombia Mayor), y de los demás compromisos específicos del DPS, que a saber son los siguientes:

"(...)

1. *Administrar técnica y operativamente el programa Colombia Mayor.*
2. *Establecer los lineamientos, criterios de focalización y validación de beneficiarios.*
3. *Coordinar la ejecución con el Banco Agrario de Colombia S.A., como operador financiero o quien haga sus veces, incluyendo la apertura y administración de cuentas exclusivas, conciliación, control y reportes, para así recibir, a la mayor brevedad posible, los recursos para el pago a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.*
4. *Rendir informes mensuales al Ministerio del Trabajo sobre la ejecución y trazabilidad de los recursos.*



Trabajo

5. Realizar la incorporación de los recursos en su presupuesto vigencia 2025 y llevar a cabo todos los procedimientos administrativos, presupuestales, contables y financieros para tal fin.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
7. Repetir contra los servidores públicos, los aliados o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual. (...)”

Finalmente, y a efectos de que repose en el expediente contractual, le solicitamos enviar junto con el informe, las pruebas documentales que evidencien el pago de cada uno de los subsidios correspondientes al ciclo 12, y que demuestren la adecuada ejecución de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 642 de 2025.

Cordialmente,

FÉLIX ANTONIO CÓRDOBA GÓMEZ

Subdirector de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones

Copia: Dr. Hernán Iván Martínez Velásquez
Director de Transferencia Monetarias - DPS

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Viviana Andrea Baquero Neira	Contratista Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Complementarios y Otras Prestaciones	
Revisado por:	Félix Antonio Córdoba Gómez	Subdirector de Subsidios Pensionales, Servicios Complementarios y Otras Prestaciones	
Aprobado por:	Félix Antonio Córdoba Gómez	Subdirector de Subsidios Pensionales, Servicios	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			